

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  6Q591N2M13003T080PT8		
Document SEC1AI01H3	Expedient 14548/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"31.- Concesión de subvención al AFA Escola Mare de Deu del Carme para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 14548/26).

En fecha 28 de marzo de 2026 la AFA Escola Mare de Deu del Carme con NIF G59804930, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el técnico del Servei de Cultura en fecha 07/07/26 con código CUL1AI000Y y memoria justificativa de fecha 26/05/2026 con código CUL1AI000W.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 11/06/2026 con código ASJ1AI00KT.

De conformidad con el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldia en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural AFA Escola Mare de Deu del Carme con NIF G59804930, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 3.800 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del AFA Escola Mare de Deu del Carme con NIF G59804930 por importe de 3.800 € con cargo a la partida 26 (042) 334 48927.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 3.040 €, a favor del AFA Mare de Deu del Carme con cargo a la partida 26 (042) 334 48927 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, y para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración con el fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al AFA Escola Mare de Deu del Carme con NIF G59804930.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,